6494

4533

3995

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

MAT. APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIOS CON MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 06622 / 18.OCT.10

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio de fecha 25 de Marzo de 2009, aprobado por Resolución Exenta Nº 2289 de fecha 1 de Abril de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de El Bosque, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe transferencia de fondos por $ 124.781.846.- para la ejecución de las obras de los proyectos que se indican en el convenio..
b) El convenio de fecha 30 de Marzo de 2009, aprobado por Resolución Exenta Nº 2416 de fecha 8 de Abril de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de El Bosque, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe transferencia de fondos por $ 44.044.370.- para la ejecución de las obras de los proyectos que en dicho convenio se indican.
c) El convenio de fecha 28 de Abril de 2009, aprobado por Resolución Exenta Nº 3490 de fecha 18 de Mayo de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de El Bosque, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe transferencia de fondos por $ 78.122.524.- para la ejecución de las obras de los proyectos que en dicho convenio se indican.
d) La modificación de fecha 30 de Septiembre de 2010, de los convenios antes individualizados.
e) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
f) El D.S. N° 57 (V. y U) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1.- Apruébase la modificación de los convenios a que se refiere el considerando d) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, 30 de Septiembre de 2010, comparecen: don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.010.345-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **SADI MELO MOYA** chileno, casado, profesor de estado, cédula nacional de identidad Nº 7.077.432-1 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE,** ambos domiciliados en calle Alejandro Guzmán Nº 735, de esa comuna y exponen;

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 25 de Marzo de 2009, aprobado por Resolución Exenta Nº 2289 de fecha 1 de Abril de 2009, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos por **$ 124.781.846.-** para la ejecución de las obras de los siguientes proyectos:

"Mejoramiento Multicancha Los Zafiros", para lo cual se transfirió **$ 57.148.429.-**
De acuerdo con los términos del contrato de ejecución de obras, correspondientes al proyecto antes indicado suscrito por el Municipio, el precio de las obras se pactó en la suma de $ 38.347.491.- Además se contrataron obras complementarias por un valor de $ 21.706.834.- con lo cual resulta un saldo, sin financiamiento ascendente a $2.905.896.-

"Mejoramiento de la Cancha Carlos Pereira" para lo cual se transfirió **$ 67.633.417**
De acuerdo con los términos del contrato de ejecución de obras, correspondientes al proyecto antes indicado suscrito por el Municipio, el precio de las obras se pactó en la suma de $ 66.774.708.- con lo cual se produce un saldo, sin invertir, ascendente a $858.709.-

SEGUNDO: Por instrumento privado de fecha 30 de Marzo del año 2009, aprobado por Resolución Exenta Nº 2416 de fecha 8 de Abril del año 2009, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos por **$ 44.044.370.-** para la ejecución de las obras de los siguientes proyectos:

"Inmobiliaria Urbano Sombreadero Las Perlas", para lo cual se transfirió **$9.101.043.-**
De acuerdo con los términos del contrato de ejecución de obras, correspondientes al proyecto antes indicado suscrito por el Municipio, el precio de las obras se pactó en la suma de $ 7.900.113.- con lo cual resulta un saldo, sin invertir, ascendente a $1.200.930.-

"Mejoramiento de Áreas Verdes (Platabandas) Los Zafiros, Las Perlas y El Libertador", para lo cual se transfirió **$ 34.943.327.-**
De acuerdo con los términos del contrato de ejecución de obras, correspondientes al proyecto antes indicado suscrito por el Municipio, el precio de las obras se pactó en la suma de $ 34.097.070.- con lo cual resulta un saldo, sin invertir, ascendente a $846.257.-

TERCERO: Por instrumento privado de fecha 28 de Abril del año 2009, aprobado por Resolución Exenta Nº 3490 de fecha 18 de Mayo del año 2009, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos por **$ 78.122.524.-** para la ejecución de las obras de los siguientes proyectos:

"Mejoramiento Área Verde Santa Elena", para lo cual se transfirió $ 16.932.008.-
De acuerdo con los términos del contrato de ejecución de obras, correspondientes al proyecto antes indicado suscrito por el Municipio, el precio de las obras se pactó en la suma de $ 19.706.355.- con lo cual resulta un saldo, sin financiamiento, ascendente a $ 2.774.347.-
"Segunda Etapa Centro Comunitario", para lo cual se transfirió $ 61.190.516.-
De acuerdo con los términos del contrato de ejecución de obras, correspondientes al proyecto antes indicado suscrito por el Municipio, el precio de las obras se pactó en la suma de $ 57.369.900.- con lo cual resulta un saldo, sin invertir, ascendente a $3.820.616.-

CUARTO: Por el presente instrumento los comparecientes en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de El Bosque, acuerdan modificar los convenios indicados en las cláusulas precedentes, correspondientes al **BARRIO SANTA ELENA II,** consignando como valores definitivos aquellos correspondientes a los precios de los contratos ejecutados de tal manera que el monto transferido en virtud de los convenios individualizados en las cláusulas precedentes asciende a $ 246.948.740.- y el precio pactado por la ejecución de las obras correspondientes ascendió a $ 224.195.637.- con lo cual se produce un saldo , sin invertir, ascendente a $ 1.046.269.- que la Municipalidad de El Bosque se obliga a reintegrar en arcas de SERVIU Metropolitano.

QUINTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

MAT. APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIOS CON MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION - MINISTRO DE FE -

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR JURIDICO

DISTRIBUCION:
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE
ALEJANDRO GUZMAN Nº 735
EL BOSQUE.-

12 OCT 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO